



Mi Universidad

Cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: yizel hainoam Villarreal moreno

Nombre del tema: unidad 3 y 4

Parcial: I

Nombre de la Materia: derecho internacional publico

Nombre del profesor: lic. Flor de maría culebro estrada

Nombre de la Licenciatura: derecho

Cuatrimestre: 8vo

Pichucalco, Chiapas.

Unidad III

Derecho diplomático

Se encuentra regulado en la convención de Viena sobre las relaciones diplomáticas de 1961.

Procedimiento para elección de agentes diplomáticos

Son las personas a las que se les inviste de la capacidad para ejercer las funciones diplomáticas actuando en nombre del Estado.

Funciones diplomáticas

La función de representación y protección de los ciudadanos.

La función de comunicación entre el Estado donde se encuentra.

La función de comunicación de las relaciones del Estado.

Privilegios e Inmunities diplomáticas

El propósito es de proteger la viabilidad de las misiones diplomáticas del Estado.

- Libertad de acción
- Conces diplomáticas
- Libertad de movimiento
- El asilo diplomático

Derecho consular

Las relaciones consulares son reguladas en la convención de Viena sobre relaciones consulares de 1963.

Nombramiento de Agentes consulares

- Cónsules generales
- Cónsules
- Vicecónsules
- Agentes consulares.

Unidad
III

Tipos de Consulados {

- Consulado general
 - Consulado general
 - Consulado ordinario
- Consulado honorario

Funciones, Privilegios e Inmunities consulares. {

- Proteger el estado
- Fomentar el desarrollo
- Informarse por todos los medios lícitos.

Misiones Especiales {

Se entiende el intercambio de representantes diplomáticos por tiempos limitado, a los que ha sido encomendada la solución de un problema en específico.

Derechos del mar {

su objetivo es regular los derechos de navegación, límites territoriales de mares, estatus legal de los recursos encontrados en los fondos marinos

Responsabilidad Internacional {

surge en el momento mismo de la ocurrencia de un hecho ilícito internacional.

Corte penal Internacional {

Es un tribunal permanente, con vocación universal, de carácter complementario respecto a las jurisdicciones nacionales.

Unidad
IV

Derecho Internacional humanitario { Es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados.

Derecho Internacional de los derechos humanos. { Establece las obligaciones que los estados deben respetar.

Responsabilidad Internacional por violaciones graves a los derechos humanos. { Corresponde en primer término a los Estados y eventualmente, tanto a los individuos como a los denominados movimientos

Derechos humanos en México. { Son el conjunto de prerrogativas inherentes de que goza toda persona.

Ámbito Universal de protección de los D.H. { Vigilan el cumplimiento de los tratados internacionales se los denomina órganos de tratados y están conformados por personas expertas en el tema.

Unidad
IV

Ámbito Regional de
Protección de los
D.H.

rige la obligación general
que dice sobre el respecto
de los derechos esenciales
del hombre para los estados

Comisión Interamericana
de los D.H.

Es un órgano principal y
autónomo de la organización
de los Estados Americanos
encargado de la Protección D.H.

Corte Interamericana
de los D.H.

Es uno de los tres tribunales regionales
de protección de los derechos humanos,
conjuntamente con la Corte Europea de
derechos humanos

Organización de los
Estados Americanos
(OEA).

Afirmar la paz y la
seguridad del continente;
Prevenir las posibles causas
de dificultades y asegurar
la solución política

Protección procesal
de los derechos
humanos

Sujetos que
pueden iniciar
un proceso
ante la corte
IDH.

- Corte IDH
- CIDH
- CADH
- Derechos humanos.